

Corresponde
EXPTE. N°: 0204/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar los salarios del personal municipal de planta permanente, incluyendo contratos y de carrera médico hospitalaria, en un 12% por sobre los haberes correspondientes al mes de Junio, pagados según Ordenanza 0077/84-HCD.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los descuentos del 100% con destino al IPS, con los haberes del mes de Julio.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el presupuesto de gastos de Ejercicio/84 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0105/84